

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1348 – P/21

Res. N°790/21/5000

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos y de las bases completas del mismo, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la **Carrera 5204 – DOCTOR/A EN MEDICINA especialidad OFTALMOLOGÍA**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Contralor de Conductores y Educación Vial, División Tránsito, Departamento de Movilidad.

DEDICACIÓN HORARIA

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 48.244 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de abril de 2021) más los incrementos y beneficios que se le otorguen a los/as funcionarios/as de la I de M.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata de ingresos para futuros cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto Departamental. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.
- En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Doctor/a en Medicina, especialidad Oftalmología expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título universitario de grado, equivalente expedido por instituciones privadas mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C.
2. Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591)
3. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República);
4. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

DOCTOR/A EN MEDICINA especialidad OFTALMOLOGÍA se incluye dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Capacidad de análisis, razonamiento, discernimiento y originalidad para abordar problemas complejos y cambiantes, en los que intervienen una cantidad de variables y situaciones a ser previstas, bajo relativa presión de plazos, tiempos u oportunidad, con autonomía para ejecutar procesos de principio a fin, con control de resultados clave sobre las actividades de la IM y/o de la comunidad, dentro de marcos normativos establecidos.

PRINCIPALES TAREAS

Realiza las tareas correspondientes a su profesión en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

- Realiza exámenes de rutina como: medida de capacidad visual, medida de tensión ocular y manejo de aparatos: refractómetros, lensómetros y todos aquellos que sean incorporados a la consulta oftalmológica.
- Realiza en exclusividad estudios contribuyentes a la valoración del estado funcional del paciente tales como: estudio diplopia, estudios motores y sensoriales incluyendo medidas pre y post operatorias del estrabismo, discriminación cromática, adaptometría, Amsler, campo visual con todas las técnicas utilizadas: convencionales, automatizadas y/o computarizadas.
- Colabora integrando el equipo multidisciplinario en la profilaxis de la salud visual.
- Integra equipos de salud que se desempeñan en el área de prevención y rehabilitación, así como también forma parte del equipo oftalmológico en la asistencia, terapéutica quirúrgica e investigación.
- Realiza otras tareas afines a sus funciones de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica.
- Asesora en tareas relativas a su profesión.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a

las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN

Deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la I. de M.

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; desde las

12:00hs del 25 de noviembre hasta las 12hs del 10 de diciembre del 2021.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Título de Doctor/a en Medicina, especialidad Oftalmología expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título universitario de grado, equivalente expedido por instituciones privadas mediante Decreto de Reconocimiento del M.E.C. (original y fotocopia)
2. Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N.º 18.591) (original y fotocopia)
3. Cédula de Identidad (original y fotocopia)
4. Credencial Cívica (original y fotocopia)

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE LOS/AS POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

ASIMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

| Puntos | | |
|---------|---------|-------|
| Pruebas | Méritos | Total |
| 50 | 50 | 100 |

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el **50% (cincuenta por ciento)** del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente el tipo de pruebas a realizar, así como los puntajes máximos para cada una de ellas.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el **70%** del total de puntos previsto para este componente del concurso.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, establecerá la manera en que se recepcionarán las carpetas de méritos, ya sea de forma presencial o en formato digital y lo comunicará oportunamente a través de la página Web, así como el cronograma para la presentación de las mismas.

Deberá contener siguiendo este orden:

- **Declaración Jurada:** completa y firmada.
- **Currículum Vitae con foto:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

| | Factores | Puntaje | Máximo |
|----------|---|----------------|---------------|
| 1 | Formación (relativa al cargo que se concursa) | | |
| 1.1 | Educación formal | 25 | |
| 1.2 | Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I.M. u otros Organismos Públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio. | 25 | |
| | <i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i> | 50 | |
| 2 | Experiencia | | |
| 2.1 | Actividad de la Administración Pública (incluida la I.M.) o Privada, y trabajos realizados | 23 | |
| 2.2 | Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, Ponencias, Trabajos Presentados. | 15 | |
| 2.3 | Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50 puntos) | 12 | |
| | <i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i> | 50 | |
| | <i>TOTAL</i> | 100 | |

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la resolución final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir las necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún/a convocado/a eliminado/a se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

- Madurez emocional
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Capacidad para trabajar en equipo
- Proactividad
- Respeto a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola) y Jura de la Bandera.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

| | | |
|--------------------|-----------------|--------------------------------|
| Presidenta: | Sandra Antes | C. I. N° 1.119.686 |
| 2do. Miembro: | Marcelo Berta | C. I. N° 1.442.099 |
| 3er. Miembro: | Giorgetto Galdi | C. I. N° 2.829.614 |
| Veedor/a: | | A ser designado por A.D.E.O.M. |
| Veedor/a suplente: | | A ser designado por A.D.E.O.M. |